



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Septiembre de 1975.-

597/75

Expte. n° 20.270/75

VISTO:

La solicitud de realizar un Turno Extraordinario de Exámenes en el mes de Octubre del año en curso, elevado por los alumnos Daniel Giusti, Carlos González, María Fernanda Sola, Dina Sagredo, Isidoro González, Juan Miranda, Jorge Gaspar, Victorio Cabana, José Rodríguez, Fernando Aldao, María T. Apaza, Luis Fronda, entre otros; teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo IV, artículo 6° de la resolución n° 581/75; atento a las consultas efectuadas a las distintas unidades académicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

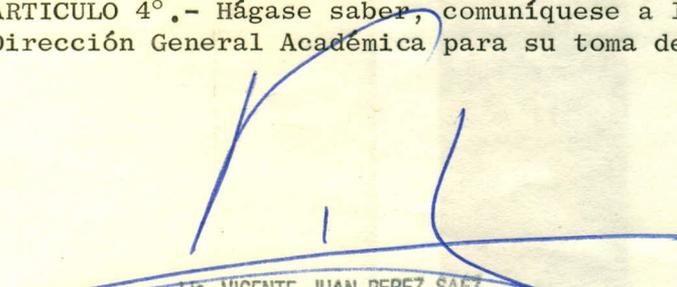
R E S U E L V E:

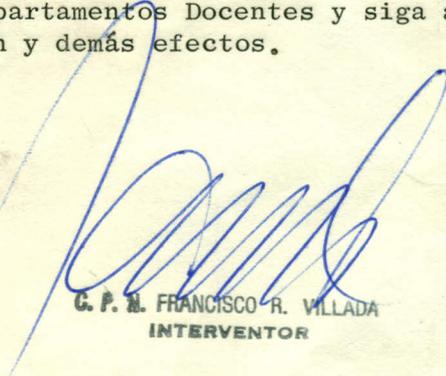
ARTICULO 1°.- Autorizar a los Departamentos Docentes a realizar entre los días 20 y 24 de octubre del año en curso, un Turno Extraordinario de Exámenes, sin interrupción de las actividades académicas, en las condiciones que los mismos establezcan y las que se fijan en los artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Las inscripciones se recibirán hasta el día 9 de octubre del año en curso. Los alumnos presentarán la solicitud de examen en el Departamento correspondiente.

ARTICULO 3°.- Los alumnos que registraron inscripción para rendir y que no se presentaren a examen, serán encuadrados en las disposiciones del artículo 18 / del Reglamento General de Exámenes, según el cual "el alumno reprobado, aplazado o que no se presentara a un examen para el cual se hubiera inscripto, no podrá solicitar rendir nuevo examen de la misma materia, hasta haber transcurrido cuarenta y cinco días de la fecha de su descalificación o no presentación./ El alumno reprobado perderá la validez de los trabajos prácticos".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a los Departamentos Docentes y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

  
LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. R. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR